



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR EL MECANISMO DE
ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 3.7.1.2. DEL DECRETO 734 DE 2012
ICBF- SAMC- 008- 2012**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO	LA ENAJENACIÓN DE UN (1) BIEN INMUEBLE INCLUIDO EN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSA DE LA ENTIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto que se asignó al presente proceso, corresponde a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$972.000.000.00) incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar. Este guarismo corresponde al precio mínimo de venta establecido para el inmueble a enajenar, de acuerdo con el avalúo comercial efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de selección abreviada de enajenación de bienes por el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de conformidad con el artículo 3.7.1.2. del decreto 734 de 2012.
DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	El pliego de condiciones definitivos y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co día 16 de noviembre de 2012 para que los interesados puedan presentar observaciones a través de la misma página Web.
TRATADO INTERNACIONAL	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y una vez revisada la normatividad en la materia los tratados



	celebrados por Colombia que cobijan este proceso y que deben ser mencionados expresamente en el documento son: Canadá, Estados Unidos, México, Países del Triángulo Norte, Chile, y los países del Efta.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso.

DATOS DEL BIEN A ENAJENAR

Regional:	Bogotá
Ciudad / Municipio:	Bogotá
Dirección:	KR 26 A N° 5-A-90
Tipo de inmueble:	Bodega
Área de terreno (M2):	413,19
Área Construida (M2):	745,30
Matrícula:	50C-271824
Cédula catastral:	5A2615
Estado de Ocupación:	Invadido
Existen contratos que afecten o Limiten su uso	No
Gravámenes:	No
Afectación:	No
Estrato:	3
% Propiedad:	100
Urbano/Rural:	Urbano
Vr. Ultimo Avalúo Comercial	\$ 861.319.000,00
Precio mínimo de venta:	\$.972.000.000 (Propuesta de Nuevas Ediciones)

CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ENAJENACIÓN

ENAJENACIÓN POR SOBRE CERRADO

En el lugar, día y hora señalados en el pliego de condiciones, en la audiencia convocada para tal efecto, se dará apertura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados, y se informará la mejor oferta recibida en sobre cerrado, con el fin de permitir, por una sola vez, que los asistentes la mejoren.

Surtido este paso, la entidad adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio. En caso que se presente igualdad en los precios ofertados se adjudicará al proponente que haya presentado el mejor precio inicial.

De persistir aún el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

En caso que el oferente sea Unión Temporal o Consorcio se hará la adjudicación a manera de copropiedad en el mismo porcentaje de la participación de sus integrantes